

## LA «DOCTRINA PUERIL» DEL BTO. RAMON LLULL Y SU «LIBER DE SANCTO SPIRITU», EN SU RELACION CRONOLOGICA

Cuando Ramón Lull escribió el *Libre de Evast e de Aloma e de Blanquerna*, ya había compuesto su *Doctrina pueril* y el *Liber de Sancto Spiritu*, a los que se refiere, de manera muy explícita, en aquél.

En los mismos comienzos, cita *lo libre de Doctrina pueril* “*on es recontat — dice — que hom, en lo principi deu amostrar a son fill en vulgar e deuli donar doctrina e conexensa dels articles de la fe e dels deu manaments de la ley e dels set sacraments de Sancta Mare Esglesia e de les set virtuts e dels set peccats mortals e de les altres coses qui's contenen en lo dit libre*”.<sup>1</sup>

Al final del referido *Libre de Blanquerna* —en el mismo cuarto libro— cita el *Liber de Sancto Spiritu*. “*En lo Libre del Sant Esperit — escribe — és feta disputació enfre un lati e un grec denant un savi sarraí qui'ls demanava qual cosa és vera de la persona del Sant Esperit, si ix del Pare i del Fill, o si ix tant solament del Pare. Cascú del dos savis provà segons son poder, per X raons, sa opinió, e lo sarraí hac son acort a qual de les creences s'enclinaria*”.<sup>2</sup>

Se trata de las dos primeras obras lulianas en las que su pensamiento se halla puesto en el Oriente cristiano; en, una de ellas — en la *Doctrina pueril* — casi por un solo instante. En la otra — en el *Liber de Sancto Spiritu* — tan detenidamente, que es la Procesión del Espíritu Santo — tema debatido entre griegos y latinos —, el único asunto del opúsculo de Ramón Lull.<sup>3</sup>

<sup>1</sup>. Cap. 2. Edic. Obres de Ramon Lull, IX, Mallorca, 1914, 13-14, n. 6.

<sup>2</sup>. Cap. 86. Edic. cit., 325, n. 5.

<sup>3</sup>. “...latinus et graecus unius voluntatis fuerunt, videlicet insimul disputare coram saraceno... hoc ad investigandum utrum Sanctus Spiritus procedat solum a Patre, seu a Patre et Filio”. (De prologo Edic. Salzinger, II, Moguntiae, 1722, 2).

La doble cita del *Libre de Blanquerna* no quiere ser un indicio — por razón del orden según el cual su autor se refiere a aquellas otras dos obras suyas —,<sup>4</sup> del orden cronológico en que salieron de su pluma; sino que únicamente obedece al propósito de fijar un instante determinado — concretamente, el señalado por el hecho tangible de la composición de la novela de los protagonistas Evast, Aloma y Blanquerna —, como punto de referencia para realizar la investigación propuesta.

El tema es interesante en sí mismo y con relación al aspecto orientalista de la personalidad del beato Ramón Llull. Lo es en sí mismo, porque quiere ser una contribución — exigua, por tratarse de sólo dos obras — a la revisión de la cronología<sup>5</sup> que se asigna a los escritos del Maestro mallorquín. Lo es, además, con relación a su pensamiento unionista, porque, dentro de este tema,<sup>6</sup> es muy importante formular el orden en que escribió sus tratados, opúsculos, instancias elevadas a los Pontífices, cartas, etc., como expresión del desarrollo de su labor, ordenada a lograr el acabamiento del cisma de Oriente.

En lo que convienen los lulistas, Mn. Galmés,<sup>7</sup> los hermanos

<sup>4</sup>. Primero, en efecto, en el cap. 2, cita la *Doctrina pueril*; y, luego, al final, en el cap. 86, resume el argumento del *Liber de Sancto Spiritu*, que designa *Libre del Sant Esperit*.

<sup>5</sup>. La cronología establecida para las obras de Ramón Llull anteriores a los últimos años del siglo XIII, en que comenzó a datar sus escritos, pide una revisión. Porque son muchos los tratados en los que no se precisa el lugar y la fecha de su composición, las alusiones y referencias que en unos escritos hace de otros, sólo significan, de por sí, que éstos son anteriores a aquéllos. Para aducir dos ejemplos, baste decir que el *Tractatus de modo convertendi infideles* (atribuido a 1292) no lleva fecha; como tampoco el *Liber de quinque sapientibus*, escrito, según opinión general de los lulistas, en 1294.

La Cronología de las obras de Ramón Llull señala, aún hoy, unas fechas concretas a bastantes obras; pero sin aducir razón alguna. Este es el caso, por ejemplo, del *Liber de Sancto Spiritu*, atribuido, por unos, al año 1274, y por otros considerado simplemente anterior ad año 1277. Pero ¿por qué?. No se aduce razón alguna. Nadie la esgrime a favor de su propia opinión, ni en contra de la de los otros.

<sup>6</sup>. La importancia actual del ecumenismo y de las tareas unionistas, emprendidas por la Iglesia revaloriza los estudios históricos sobre el mismo asunto. Sobre todo, los relativos a los medios propuestos, en el transcurso de los siglos, para el logro de la unidad del cristianismo. He aquí porqué interesa sobremanera conocer el pensamiento ecumenista de Ramón Llull.— Véase S. GARCÍAS PALOU, *Actualidad del pensamiento ecumenista del Bto. Ramón Llull*, Estudios Lulianos, XI 1967, 31-39.

<sup>7</sup>. *Dinamisme de Ramón Llull*, Mallorca, 1935, 12 y 13.

Carreras Artau<sup>8</sup> y el P. Batllori,<sup>9</sup> es en anteponer, cronológicamente, el *Liber de Sancto Spiritu* a la *Doctrina pueril*, a pesar de los interrogantes que colocan junto a la fecha a la que atribuyen el primero.

Pero la nota dominante es la de la *inseguridad*, que se manifiesta, lo mismo por dichos signos de interrogación,<sup>10</sup> que por las diferencias que existen en la fijación de las fechas de composición de aquellos tratados, por autorizados investigadores en el campo del lulismo.

La opinión del P. Pasqual,<sup>11</sup> de Galmés,<sup>12</sup> de T. y J. Carreras Artau,<sup>13</sup> del P. Batllori<sup>14</sup> y del P. Erhard-W. Platzcek<sup>15</sup> es que el *Liber de Sancto Spiritu* fué escrito alrededor del año 1274 y de que la *Doctrina pueril* es posterior. El primero, en efecto, la sitúa en 1282;<sup>16</sup> Galmés<sup>17</sup> y los beneméritos Carreras Artau<sup>18</sup> alrededor del año 1278; y el P. Platzcek entre los años 1282 - 1287.<sup>19</sup>

Sin embargo, sin aducir razón alguna, el P. Ephrem Longpré, coloca el *Liber de Sancto Spiritu* "avant 1277"<sup>20</sup> y la *Doctrina pueril* "vers 1275"<sup>21</sup>. Mientras que el P. Pasqual señala el espacio de tiempo 1272 - 1275 para la composición del primero<sup>22</sup> y el año 1282 para la de la obra escrita, por Ramón Llull, para su hijo Domingo.<sup>23</sup>

En resumen, pues, hay que confesar que ni convienen los lulistas en el señalamiento de la fecha de la composición de esas dos obras

3. *Historia de la Filosofía Española, Filosofía Cristiana de los siglos XIII al XV*, I, Madrid, 1939, 301 y 323.

9. *Introducción a Ramón Llull, Ramón Llull, en su mundo*, Madrid, 1960, 10.

10. Galmés los pone junto a la fecha del *Liber de Sancto Spiritu* y de la *Doctrina pueril*. Igualmente, los hermanos Carreras Artau. El P. Batllori lo escribe al lado de la fecha del *Liber de Sancto Spiritu*.

11. *Vindiciae Lullianae*, I, Avenione, 1778, 369.

12. Ob. cit., 12.

13. Ob. cit., 301.

14. Ob. cit., 10.

15. Raimund Lull, II, Verlag, 1964, 7\*.

16. Ob. cit., 370.

17. Ob. cit., 13.

18. Ob. cit., 323.

19. Ob. cit., 14\*

20. *Dictionnaire de Théologie Catholique*, Lulle Raymond (Le bienhereux), IX, Paris, 1926, 1906.

21. *Ibidem*, 1108.

22. Ob. cit., 369.

23. *Ibidem*, 370.

del beato Llull; ni tampoco en el del orden cronológico en que aparecieron.

Para el P. Pasqual, Mn. Salvador Galmés, hermanos Carreras Artau, y P. Platzeck, el *Liber de Sancto Spiritu* es anterior a la *Doctrina pueril*. Igualmente tiene que opinar el P. Batllori.<sup>24</sup> Por lo que hace al P. Longpré, no puede afirmarse que estableciera orden de relación cronológica entre estos dos tratados lulianos, porque, en último término, no precisa qué año debió escribirse el *Liber de Sancto Spiritu*. Afirmar, en efecto, que Ramón Llull lo compuso *avant 1277*<sup>25</sup> no implica que fuera escrito antes ni que lo fuera después de *vers 1275*,<sup>26</sup> en que, según él, redactó la *Doctrina pueril*.

Nuestro sentir respecto del doble problema planteado ha quedado formulado, anteriormente, por lo menos, indirecta e implícitamente, en los artículos dedicados a la fecha de la composición de la *Doctrina pueril* y al contenido orientalista de la misma.<sup>27</sup>

Respecto del orden cronológico en que fueron escritas estas dos obras lulianas, nuestra opinión difiere de la de todos los expresados lulistas. Es decir, que afirmamos que Ramón Llull compuso la *Doctrina pueril* antes que el *Liber de Sancto Spiritu*; mientras que todos aquellos autores creen que lo hizo después.

Con relación a la fecha en que las escribió, nuestro parecer coincide con el de alguno de ellos.

Atribuimos la *Doctrina Pueril* al año 1282. Por consiguiente, nuestro sentir difiere del de Longpré, Galmés y hermanos Carreras Artau. Sin embargo, conviene con el del P. Pasqual, quien le atribuye la misma fecha; y entra en conciliación con el del P. Platzeck, porque

<sup>24</sup>. Quien en su citado estudio, no menciona a la *Doctrina pueril*; y, por tanto, no le señala fecha alguna. Sin embargo, puesto que al *Liber de Sancto Spiritu* lo adscribe al período que sigue al inicial de la producción científica de Ramón Llull (al año 1274?) no es nada probable que atribuya al mismo la composición de la *Doctrina pueril*.

<sup>25</sup>. Ob. cit., 1096.

<sup>26</sup>. *Ibidem*, 1108.

<sup>27</sup>. S. GARCÍAS PALOU, *Los escritos del Bto. Ramón Llull relativos al Oriente Cristiano*. De próxima publicación.

Id., *¿Qué año escribió Ramón Llull su "Doctrina pueril"?*, Estudios Lulianos, XII, 1968, 333-47.

Id. *Un capítulo desconcertante de la "Doctrina pueril", de Ramón Llull*. En prensa, para su publicación.

señala, para su composición, el espacio de tiempo 1282 - 1287.

El *Liber de Sancto Spiritu* pertenece, a nuestro juicio, al mismo año, poco más o menos, que la *Doctrina pueril*, es decir al año 1282. Con lo cual disentimos de todos los referidos lulistas: del P. Pasqual, quien cree que fué escrito entre los años 1272 - 75; de Galmés, de los Carreras Artau y del P. Batllori que lo sitúan alrededor de 1274; y del P. Platzeck, quien la coloca en el espacio comprendido entre los años 1273 - 1275.

En resumen, que, dentro de los ámbitos de este complejo problema de este reducido aspecto —parte de otro más amplio— de la cronología de dos tratados del Bto. Ramón Llull, que guardan relación con su pensamiento orientalista —sobre el cisma de Oriente— nuestro parecer sólo coincide con el del P. Pasqual en la fijación de la fecha de composición de la *Doctrina pueril* y entra en armonía con el del P. Platzeck sobre el mismo punto. Esto no obstante, incluso, difiere del parecer del P. Platzeck sobre el orden cronológico en que hay que colocar la aparición de las referidas obras lulianas *Doctrina pueril* y *Liber de Sancto Spiritu*. A nuestro juicio, en efecto, el *Liber de Sancto Spiritu* es posterior a la *Doctrina pueril*.

Nuestra tesis es, concretamente, ésta: a) Ramón Llull compuso primero la *Doctrina pueril* y, luego, el *Liber de Sancto Spiritu*; las dos obras, antes que el *Libre de Blanquerna*. b) Lo mismo la *Doctrina pueril* que el *Liber de Sancto Spiritu* fueron escritos alrededor del año 1282. Tal vez, este último pertenezca, en parte, al año 1283.

a) RELACIÓN CRONOLÓGICA QUE SE GUARDAN la “DOCTRINA PUERIL” y el “LIBER DE SANCTO SPIRITU”.

Ni la *Doctrina pueril* cita el *Liber de Sancto Spiritu*; ni éste a aquélla. Por lo cual, no es posible, establecer, en este orden, relación de dependencia alguna.

Es, sin embargo, en virtud del silencio que, en la *Doctrina pueril*, se guarda respecto del *Liber de Sancto Spiritu*, que creemos que esta obra es posterior a aquélla. No, porque la *Doctrina pueril*, sin el *Liber de Sancto Spiritu* carezca de sentido. No es ésta la razón en que nos apoyamos. Sino porque, en aquélla, se le presenta una circunstancia de tal manera exigitiva de una referencia al *Liber de Sancto Spiritu*, que, si éste ya hubiera sido escrito, lo hubiera citado. He aquí —a continuación— la índole de dicha coyuntura.

“Grecs — escribe Ramón Llull — són crestians; mas pequen contra la sancta Trinitat de nostro senyor, en so que dien que'l Sant Esperit no ix mas del Pare tant solament. On, aquests han moltes de bones custumes, e per so, con són ten prop a la fe cathòlica, serien leugers a enduir a la Esglèya romana, si era qui apresés lur lenguatge e lur letra, e que agués tanta de devoció, que no duptàs a pendre mort per honrar Déu, e que anàs preycar enfre ells la excellent vertut que'l Fill divinal ha, en donar processió al Sant Esperit”.<sup>28</sup>

Este es un pasaje característicamente luliano, bajo el respecto de que contiene la formulación de uno de los más vivos propósitos de Ramón Llull.

El, en efecto, en 1292, lo exponía a Nicolás IV: “*Adhuc sit de predicto ordine unus magister in theologia, qui habeat secum et de ordine suo viros sanctos et devotos, qui addiscant linguam persescam, comanicam et guscam et alias linguas sismaticas. Isti sint scientes in theologia et philosophia, qui habeant etiam devocionem mori propter Deum et predicare verbum Dei per universum mundum*”.<sup>29</sup>

En 1294, declaraba a San Celestino V su deseo de que “*sancti homines religiosi et saeculares, qui ad honorandum nostrum Dominum Deum desiderarent sustinere mortem, et qui sacra doctrina sunt illuminati, addiscerent diversa linguaia, qui irent praedicare Evangelia per totum mundum; ..... et quod illis monstrarentur omnia linguaia mundi, et quod de illis fierent studia in terris christianorum et Tartarorum...*”.<sup>30</sup>

En la petición elevada, al siguiente año — en 1295 — a Bonifacio VIII expresa que “*Thesaurus spiritualis potest ipsis infidelibus communicari hoc modo, scilicet quod in diversis locis ad hoc aptis per terram christianorum ac in quibusdam locis etiam tartarorum fiant studia ydiomatum diversorum, in quibus viri sancta scriptura competenter imbuti, tam religiosi quam seculares, qui cultum divinum per orbem terrarum desiderant ampliari, valeant ipsorum infidelium ydiomata diversa addiscere et ad eorum partes, pro predicando evangelia, pro Dei utilitate se transferre*”.<sup>31</sup>

<sup>28</sup>. *Doctrina pueril*, cap. 72, *De gentils*, edic. Obres de Ramon Lull, I, Mallorca, 1906, 128-129, n. 4.

<sup>29</sup>. *Quomodo Terra Sancta recuperari potest*, edic. JACQUELINE RAMBAUD-BUHOT, *Beati Magistri Raimundi Lulli OPERA LATINA*, III, Mallorca, 1954, 96.

<sup>30</sup>. *Petitio Raimundi ad Coelestinum quintum*, edic. Salzinger, II, 1722, 50.

<sup>31</sup>. *Petitio Raimundi ad Bonifatium VIII*, Paris. Lat. 15.450, 543 r.

En 1305, en el *Liber de fine*, escribe que “*Ad perpetranda[m] conversionem infidelium requiritur... quod Dominus Papa et Domini Cardinales..... de bonis ecclesiasticis, facerent construi extra gentium mansiones, quatuor monasteria, in locis competentibus, et amenis, et illa dotari redditibus sufficientibus in perpetuum, tali modo, ut inde possent vivere audientes linguas (sicut dixi) et habere librorum sufficientiam, et docentium tales libros..... In isto tractatu, requiritur et monstratur quod ille dominus Cardinalis, qui per Summum Pontificem esset ad hoc negotium deputatus fideles habeat Nuntios qui... eligere sciret... homines litteratos, qui... affectarent addiscere illas linguas...; et essent taliter ordinati, quod quando duo in linguis informati, ad praedicandum mitterentur, dum novi alii introirent*”.<sup>32</sup>

En 1309, ponía en manos de Clemente V su *Liber de acquisitione Terrae Sanctae*, donde proponía “... quod dominus papa et suum collegium reverendum facerent tria monasteria scilicet, unum Romae, alium Parisiis et tertium Toletu, in quibus studerent homines sapientes, devoti, in variis linguis et postea irent praedicare Evangelium...”.<sup>33</sup>

En 1310, dedicaba al Rey de Francia, Felipe IV, el Hermoso su librito *Del Naixement de Jesús Infant*, donde pedía que “*plagués al magnífic rei cristianissim de crear en el seu Estudi de París algunes càtedres en les quals fossen ensenyats diversos idiomes dels infidels, per tal que persones devotes, sàvies i lletrades, anostrades en diferents llengües, d'aquest reialme cristianissim (amb plenària autoritat i llarga benedicció del sant pare) fossen tramessos per tot el món univers a predicar l'evangeli*”.<sup>34</sup>

En 1311, en su *Petitio raymundi in concilio generali ad adquirendam Terram Sanctam*, proponía “... quod dominus papa et reverendi domini cardinales faciant tria loca, unum rome, alium parisius et tertium in toleta civitate, in quibus addiscant sapientes bene scientes philosophiam et theologiam linguas infidelium, et quod... vadant predicare evangelia per universum mundum...”.<sup>35</sup>

Es decir, que el transcrito pasaje de la *Doctrina pueril* — relativo

<sup>32</sup>. D. I, p. I, edic. Collegialium beatae Mariae Sapientiae, Palmae Balear., 1665, 7-8.

<sup>33</sup>. D. II, p. I, edic. Kamar, El Cairo, 1961 (Studia Orientalia Christiana, Collectanea N. 6) 116.

<sup>34</sup>. Cap. XXVIII, edic. Obres essencials de Ramon Llull, II, Barcelona, 1960, 1294.

<sup>35</sup>. Paris Nt. Lat. 15.450, 543 r.

al cisma de los griegos — no contiene únicamente la expresión de ese aspecto misionológico — el del fomento del cultivo de las lenguas de los cismáticos y demás infieles — del pensamiento de Ramón Llull, sino que — esto es lo más importante — constituye el punto inicial de esa línea que acabamos de trazar, aunque no de manera completa.

La *Doctrina pueril* — esto es lo primario del pasaje — significa el lugar y el instante en que Ramón Llull comienza a formular dicha empresa lingüística,<sup>36</sup> que apoyó, con todos los medios que estaban a su alcance, hasta el fin de su vida.<sup>37</sup>

Lo característico de las referidas líneas de la *Doctrina pueril* es que únicamente se refieren a los griegos,<sup>38</sup> cuyo cisma, a su juicio, constituía, a la sazón, un problema de no difícil solución, *per so con són ten prop a la fe cathòlica*.

Como medio, para dicha solución señala el siguiente: *si era qui apresès lur lenguatge e lur letra...*<sup>39</sup> *e que anàs preycar enfre ells las excellent vertut que'l Fill divinal ha, en donar processió al Sant Sperit*.

<sup>36</sup>. Este punto no puede ser discutido; aunque los lulistas, hasta el presente, no se hayan fijado en este aspecto orientalista y misionológico del referido cap. 72 de la misma *Doctrina pueril*.

A pesar de que las diferencias expresadas nos separan de los lulistas Pasqual, Galmés, Carreras Artau, Platzeck... todos ellos tendrían que admitir que la *Doctrina pueril* señala el punto cronológico y el lugar donde Ramón Llull comienza su empresa misionológico-lingüística. En ella, por vez primera, refiriéndose, concretamente, el diálogo con los griegos y a la exposición, por escrito, en su propia lengua, del dogma católico acerca de la Procesión del Espíritu Santo, pide que se aprenda a hablar y escribir el griego, y que luego se vaya a enseñar la verdadera doctrina sobre la Tercera Persona de la Trinidad de Dios.

<sup>37</sup>. De los escritos que acaban de citarse, el primero pertenece, en efecto, al año 1292 y el último al año 1311. El de la *Doctrina pueril*, que —repetimos— es el punto inicial de la larga línea misionológico-lingüística, trazada por Ramón Llull, pertenece, a nuestro juicio, al año 1282.

<sup>38</sup>. En 1292, en la *Petitio*, elevada a Nicolás IV —el orientalista Fray Jerónimo de Ascoli, que llevó a Lyon, en 1274, la embajada imperial— Ramón Llull propone y pide que haya *qui addiscant diversas linguas in aliquo loco vel locis continue, scilicet arabicam, linguam, persescam, comanicam et guscum, et alias linguas sismaticas*" (Ed. cit., 96).

<sup>39</sup>. En los documentos citados, Ramón Llull sólo insiste en que se aprendan las lenguas de los infieles y en que se vaya a predicar el Evangelio entre los mismos. En cambio, en la *Doctrina pueril* pide que se aprenda *lur lenguatge e lur letra*.

Ese último detalle del propósito de Ramón Llull obedece, a nuestro parecer, a la convicción que trajo del Oriente de la necesidad de contrarrestar el influjo



Ramón Llull pedía, desde aquella página de la *Doctrina pueril*, no sólo que hubiese quien pudiera *dialogar* con los griegos sobre el tema de la Procesión del Espíritu Santo; sino también quien pudiera *escribir, en griego*, sobre el mismo asunto.

Este procedimiento de la empresa unionista de Ramón Llull es el que nos induce a creer que, cuando lo formulaba, en dicha obra, ya había estado en el Oriente. Es decir, que, cuando escribía dichas líneas, recordaba los escritos cismáticos que había conocido o de que había tenido noticia, a raíz de dicho viaje. Concretamente, recordaría el tratado *De Spiritus Sancti Mystagogia*, de Focio, algunos de cuyos argumentos recogió y trató de refutar, más tarde, en su *Liber de quinque sapientibus*.<sup>40</sup>

Ramón Llull no sabía griego. Por lo cual, alguien le tradujo, a raíz de dicho viaje al Oriente cristiano, los referidos argumentos de la mencionada obra fociana.<sup>41</sup>

Precisamente, el *haberse tenido que servir de otros*, para conocer las razones esgrimidas por Focio contra el dogma católico de la Procesión del Espíritu Santo y, a la vez, *no haber podido refutarlas en griego*, le induciría a pedir que alguien *apresès lur lenguatge e lur letra*.<sup>42</sup>

---

de los escritos de índole fociana, con otros inspirados en el dogma católico de la Procesión del Espíritu Santo.

<sup>40</sup>. S. GARCÍAS PALOU, *El tratado "De Spiritus Sancti Mystagogia" de Focio, en el "Liber de quinque sapientibus" del Bto. Ramón Llull*, Revista Española de Teología, XXIII, 1963, 309-331.

<sup>41</sup>. Opinamos que sería alguno de aquellos Frailes Menores o Frailes Predicadores, que los Pontífices enviaban al Oriente cristiano, como había sido enviado el referido Fray Jerónimo de Ascoli, el futuro Nicolás IV.

Basta leer las páginas del *Index cronologicus* de la obra del P. G. GOLUBOVICH, *Biblioteca Bio-bibliografica della Terra Santa e dell 'Oriente Francese*, para persuadirse de la frecuencia con que los Frailes Menores eran enviados al Oriente (I, Quaracchi, 1906, 438). Por otra parte, sabemos que, con motivo de la tragedia de San Juan de Acre (1291), Frailes Predicadores fueron sacrificados mientras cantaban en el coro la *Salve, Regina* (R. GARCÍA VILLOSLADA, *Historia de la Iglesia Católica*, II, Madrid, 1958, 651). Además, anteriormente, Clemente IV (1265-1268), en 1267 había enviado unos dominicos a Constantinopla, con la misión de explicar la doctrina católica sobre la Procesión del Espíritu Santo (HEFELE-LECLERCQ, *Histoire des Conciles*, VI, première partie, Paris, 1914, 157). Véase S. GARCÍAS PALOU, *La presencia de Focio en una obra del Beato Ramón Llull, en sus relaciones con su supuesta primera estancia en el Oriente cristiano* (1279-1281), Estudios Lulianos, VI, 1962, 139-150.

<sup>42</sup>. *Doctrina pueril*, cap. 72, edic. cit., 129, n. 4.

Como — repito — Ramón Llull *no hablaba ni escribía el griego*,<sup>43</sup> lo único que podía hacer, para colaborar en la empresa unionista — en la del diálogo con los griegos —, era escribir sus libros *en latín* para uso de los teólogos que quisieran aprender el griego e ir a aquellas tierras orientales. Y, movido de este ideal, compuso su *Liber de Sancto Spiritu*, su *Liber de quinque sapientibus*, su *Liber de fine*, su *Liber de acquisitione Terrae Sanctae* .....

Nos hallamos firmemente persuadidos de que, si Ramón Llull, al escribir el transcrito pasaje de la *Doctrina pueril* relativo al cisma griego, ya hubiera tenido escrito el *Liber de Sancto Spiritu*, se hubiera referido a él. Concretamente, lo hubiera aconsejado, como base para la exposición del dogma católico a los griegos o para el diálogo con ellos, cuando expresó la conveniencia de que alguien *anàs a preycar enfre ells la excellent vertut que'l Fill divinal ha en donar Processió al Sant Sperit*.<sup>44</sup>

Nos hallamos convencidos de que a continuación de estas mismas palabras, habría escrito estas otras, tan repetidas, bajo diferentes títulos, por su pluma: “*segons la manera del “Libre del Sant Sperit”*”.

Bullía, en efecto, en el pensamiento de Ramón Llull, el ideal de la controversia — hablada y escrita — con los griegos sobre el tema de la Procesión del Espíritu<sup>45</sup> Santo; que expresaba por vez primera y la pedía en la *Doctrina pueril*. Por lo cual, lo obvio era que aconse-

<sup>43</sup>. *Vita beati Raymundi Lulli* pertenece al año 1311; y en ella hizo constar que había aprendido el árabe. “...et sic —escribe el autor anónimo— *in eadem civitate didicit parum de gramatica, emptoque sibi ibidem quodam Sarraceno, linguam arabicam didicit ab eodem*” (RAMON LLULL, *Obras literarias*, B. A. C., vol. 212, Madrid, 1948, p. 50, n. 11).

<sup>44</sup>. *Doctrina pueril*, cap. 72, edic. cit., 129, n. 4.

<sup>45</sup>. Si, en efecto, acababa de regresar del Oriente cristiano, y allí había sido testigo de las controversias mantenidas por los focianos y teólogos latinófonos, o por aquéllos y los teólogos latinos, se explica, fácilmente, que aconsejara el estudio del griego, como medio para la exposición de la doctrina católica entre aquellos hermanos separados. Y, como, por otra parte, conoció los escritos de los teólogos focianos, él escribió inmediatamente su *Liber de Sancto Spiritu*, con la finalidad de que fuese utilizado por los controversistas católicos de la palabra y de la pluma. Véase S. GARCÍAS PALOU, *El método teológico usado por el Beato Ramón Llull, en sus escritos relativos al cisma griego, y el de sus coetáneos teólogos latinófonos*, Estudios Lulianos, VIII, 1964, 227.— *Id.*, *Eficacia del método especulativo seguido por el Bto. Ramón Llull en sus tratados que versan sobre el capital error trinitario de la desmembración oriental*, Estudios Lulianos, IX, 1965, 71-84.

jara, igualmente, el *Liber de Sancto Spiritu* — que todavía llevaba en la mente —, cuyo argumento no es otro que una controversia sostenida por un latino y un griego sobre dicho tema. Si no lo hizo, fué porque aun no había sido escrito.

En el *Libre de Blanquerna*, efectivamente, el asunto le condujo al trance de citar la *Doctrina pueril*, que acababa de escribir (este mismo hubiera sido el caso del *Liber de Sancto Spiritu*, si ya hubiera sido escrito cuando compuso la misma *Doctrina pueril*), y se refirió a ella con estas palabras: “*segons es contengut en lo libre de Doctrina pueril*”.<sup>46</sup> Igualmente, se le brindó la oportunidad de declarar que otro tema había sido tratado en el *Libre del gentil*, y lo citó, según la siguiente fórmula: “*segons que és recontat en lo “Libre del gentil e dels iii savis”*”.<sup>47</sup> Como quiera que escribiese sobre el problema de la división de los cristianos en la manera segons la qual los crestians creen en los articles, escribió lo siguiente: “*En lo “Libre del Sant Esperit” es feta disputació enfre un latí e un grec denant un savi sarraí qu’ls demanava qual cosa es vera de la persona del Sant Esperit, si ix del Pare e del Fill o si ix tan solament del Pare*”.<sup>48</sup>

En el mismo *Libre de Blanquerna*, declara que *defalliment és de caritat e de devoció... segons és recontat en lo Libre de Religió*”.<sup>49</sup>

En el mismo *Liber de Sancto Spiritu* — en el prólogo — expresa que “*... minoritas, quae est oppositum majoritatis, simul convenit cum privatione et imperfectione, secundum “Artem compendiosam inveniendi veritatem”...*”.<sup>50</sup>

En el prólogo del *Libre del gentil e los tres savis* escribe que “*seguint la manera del libre aràbic “Del gentil”, me vull esforçar... e encercar novella manera e novelles raons...*”<sup>51</sup>

Esa costumbre de Ramón Llull de citar, con los términos referidos u otros semejantes, a una que otra de sus obras, según lo aconsejase la coyuntura, hallaría una expresión más en el capítulo 72 de la *Doctrina pueril*, si cuando lo escribió, ya hubiera contado con el *Liber*

<sup>46</sup>. Cap. 2, edic. cit., 13, n. 6.

<sup>47</sup>. Cap. 86, edic. cit., 335, n. 5.

<sup>48</sup>. *Ibidem*, edic. cit., 334, n. 4.

<sup>48</sup>. *Ibidem*, 335, n. 5.

<sup>49</sup>. Cap. 77, edic. cit., 281, n. 4.

<sup>50</sup>. *De prologo*, edic. Salzinger, II, 1722, pág. 1, col. 2.

<sup>51</sup>. *Del pròleg*, edic. *Obres essencials de Ramón Llull*, I, Barcelona, 1957, 67.

de *Sancto Spiritu*. Por dos razones: porque se trataba de la primera vez que aconsejaba la controversia y la exposición oral y escrita del dogma católico sobre la Procesión del Espíritu Santo a los cismáticos; y porque no podía dejar de recomendar el método especulativo —de cuya eficacia estaba tan convencido— sin poner por ejemplo el *Liber de Sancto Spiritu*.

b) AÑO EN QUE FUERON ESCRITOS LA “DOCTRINA PUERIL Y EL “LIBER DE SANCTO SPIRITU”. De la presencia de estas dos obras en el *Libre de Blanquerna*, únicamente puede deducirse que fueron escritos antes de 1283. Incluso, el *Liber de Sancto Spiritu* es citado en el *Quart libre* y no en el *Libre quint*, que el Dr. Rubió atribuye al año 1294 ó 1295.

Pero lo cierto es que, al final de la *Doctrina pueril*, declara que va a comenzar el *Libre de Evast e Blanquerna*.<sup>52</sup> Por lo cual, bajo el sentido de sus propias palabras, hay que situar cronológicamente, aquella obra de viva pedagogía, inmediatamente antes, si es posible, que su famosa novela, donde incluso la cita en sus mismos comienzos.<sup>53</sup>

Mn. Galmés, a quien escapó la trascendencia del contenido orientalista del referido cap. 72 de la misma *Doctrina pueril*, cree sí que se proponía comenzar el *Libre de Blanquerna* inmediatamente después de acabada aquella obra pedagógica. Pero, a la vez, opina que no lo hizo sino después del viaje a Oriente, que llenó los años 1279-1282.

Nosotros coincidimos con Mn. Galmés en admitir que Ramón Llull, al final de la *Doctrina pueril*, se propuso comenzar el *Libre de Blanquerna*. Pero discrepamos de él en que no realizara su propósito. Pero lo llevó a término inmediatamente después del viaje.

Para nosotros ese viaje es manifiesto.<sup>54</sup> A la vez, es tan importante, que a él atribuimos que escribiera, en 1282, el repetido capítulo 72 de la *Doctrina pueril*, con unas líneas muy precisas sobre griegos;<sup>55</sup> el

<sup>52</sup>. Cap. 100, edic. cit. 197, n. 12.

<sup>53</sup>. Cap. 2, edic. cit., 13, n. 6.

<sup>54</sup>. Como lo es, lo mismo que su fecha, para Mn. Galmés, quien expresa su convicción con estos términos: “... *tenim també la convicció fermíssima del viatge..., i si no el féu ara, no sabem quan el podia fer*” (*Dinamisme de Ramón Llull*, edic. cit., 18, n. 1).

<sup>55</sup>. S. GARCÍAS PALOU, *¿Qué año escribió Ramón Llull su Doctrina pueril?*, rev. cit., 33-47.

mismo año, el *Liber de Sancto Epiritu*,<sup>56</sup> también dedicado al cisma griego y, luego, el *Liber de quinque sapientibus*, que contiene una serie de argumentos del tratado *De Spiritus Sancti Mystagogia*, de Focio.<sup>57</sup>

Expresa Galmés que, si Ramón Llull no realizó dicho viaje, entre 1279 (en que, según él, compuso la *Doctrina pueril*, y 1282) no sabe cuándo pudo realizarlo. Nosotros tampoco lo sabemos. Coincidimos plenamente en esa apreciación del benemérito lulista. Pero discrepamos de él en el señalamiento de la fecha de la composición de la *Doctrina pueril*, y en que esta obra precediera al viaje.

El la atribuye al año 1278.<sup>58</sup> Nosotros, apoyados en la propia declaración de Ramón Llull relativa al inmediato comienzo del

<sup>56</sup>. El *Liber de Sancto Spiritu* no fué presentado, por Ramón Llull, al Concilio de Lyon (1274). Y, sin embargo, era una obra muy a propósito para ser elevada a aquella asamblea, convocada por Gregorio X para la reforma de la Iglesia, para la unión de los griegos y Roma y para el socorro a Tierra Santa. Por otra parte, a Ramón Llull no le faltaban medios singularmente eficaces para hacer llegar su escrito al Concilio.

Ramón Llull conocía, ciertamente, la convocación y las finalidades del Concilio. Por lo cual, si no le elevó su *Liber de Sancto Spiritu*, obedecía a que aun no lo había escrito.

En la hipótesis de que ya hubiera sido compuesto, en 1274, el hecho de no presentarlo a aquella asamblea ecuménica, resultaría no sólo extraño, sino inexplicable, tratándose de un hombre de los tonos temperamentales de Ramón Llull: impulsivo, osado, ardoroso y hasta temerario.

Si Ramón Llull, en 1274 ya hubiera escrito su *Liber de Sancto Spiritu*, no hubiese faltado una *Petitio* suya al Concilio, acompañada del tratadito trinitario.

De otro lado, asistieron al Concilio el Rey Jaime I y el Obispo de Mallorca, Pedro de Morella, en cuyas manos —aunque fuera por mediación de Jaime II— hubiera puesto su libro en el que se trata, precisamente, el segundo tema señalado para ser estudiado en el Concilio.

Tampoco Ramón Llull debió componerlo inmediatamente después del Concilio; porque no pudo ignorar que había sido pactada la unión de Constantinopla y Roma.

Aquellas duras referencias al Clero griego y a Constantinopla no responden a un clima de armonía, sino de viva hostilidad, que no es el que se creó, en el Occidente, a raíz de la celebración del II Concilio de Lyon (1274). (S. GARCÍAS PALOU, *El "Liber de Sancto Spiritu" de Ramón Llull, ¿fué escrito con motivo de la celebración del II Concilio de Lyon (1274)?*, Estudios Lulianos, III, 1959, 64-70.— ID., *La presencia de Focio en una obra del Beato Ramón Llull, en sus relaciones con su supuesta primera estancia en el Oriente cristiano (1279-1281?)*, rev. cit. 145-148.

<sup>57</sup>. S. GARCÍAS PALOU, *El tratado "De Spiritus Sancti Mystagogia" de Focio, en el "Liber de quinque sapientibus" del Bto. Ramón Llull*, rev. cit. 309-331.

<sup>58</sup>. *Dinamisme de Ramón Llull*, edic. cit., 13 y 18.

*Libre de Blanquerna*, la atribuimos al año 1282, sin necesidad alguna de tener que suponer que aquél no realizara su anunciado propósito.

Mn. Galmés creyó que Ramón Llull emprendió dicho viaje después de haber acabado la *Doctrina pueril*.<sup>59</sup> Nosotros, al contrario, en virtud del contenido orientalista del referido capítulo 72, creemos que fue escrita inmediatamente después de dicho viaje. Si lo escribió, sin influjo alguno del viaje, podía y tenía que haberlo escrito antes, en el *Libre de contemplació en Déu*.

En la línea de esta persuasión nuestra, hay que situar primero el viaje al Oriente (1279-1281); al regreso de dicho viaje (1282), la composición de la *Doctrina pueril*, y, a continuación, la del *Liber de Sancto Spiritu*, el cual, de haber sido escrito antes que la *Doctrina pueril*, habría sido citado en ella.<sup>60</sup> Finalmente, en 1283, comenzó el *Libre de Blanquerna*, donde se citan éste y aquél.

S. GARCÍAS PALOU, Pbro.

---

<sup>59</sup>. *Ibidem*, 18-19.

<sup>60</sup>. Antes —en la nota 56— hemos indicado, simplemente, en qué nos basamos para no atribuirlo al año 1274, al que, corrientemente, se asigna, según suponemos, por el motivo de que es el año de la celebración del II Concilio de Lyon.

Ahora —en este artículo— precisamos que pertenece al año 1282, porque es posterior a la *Doctrina pueril* y anterior al *Libre de Blanquerna*.